

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiendo sido posible realizar la notificación por causas no imputables a este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionan para la notificación por comparecencia del acto dictado en el procedimiento que también se especifica.

Procedimiento: expediente administrativo de embargo bien inmueble.

Conceptos tributarios: varios.

RELACIÓN QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	REF. ACUMUL.
AGRUPACION INMOBILIARIA LITOS SA	A28215523	1200072599
ALBERQUILLA CALDEVILLA ANTONIO	02691844Q	1200028475
ALVAREZ RUIZ MARIA JESUS	00655901X	1000027591
ALVAREZ RUIZ FRANCISCO	05262734N	1000027591
BERNALES CAMPOS NELSON EDUARDO	X0753160W	1000028896
BLANTERUEL S.L.	B82312430	1000029426
DOMINGUEZ ALONSO BELTRAN MARTIN ASCENSION	01114776N	1200028490
NIETO HERNANDEZ SANTIAGO MANUEL	50205480E	1000029916
PEREZ URDA JOSE MANUEL	01812363D	1200072699
RAMOS SORIANO FLORA	00668481D	1200028475
TECNICAS URBANIZADORAS DEL NOROESTE SL	B83896860	1000029972

Los interesados deberán comparecer para ser notificados en la Recaudación Municipal, órgano responsable del procedimiento referenciado, sito en la plaza de la Constitución, sin número, de Galapagar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. De no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo. Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición, ante el tesoro, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime precedente.

Galapagar, a 14 de marzo de 2012.—El tesorero (firmado).

(02/4.490/12)